

RESOLUCIÓN Nº: 1915/16.-

Ramallo, 21 de abril de 2016

VISTO:

El fenómeno climático que aquejó al Partido de Ramallo en los últimos tiempos y causó perjuicios de magnitud a los productores agropecuarios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia la Ley Provincial 10390, mediante la cual se crea la Comisión de Emergencia y Desastres Agropecuarios;

Que el Poder Ejecutivo Municipal ya ha cumplimentado con la solicitud que según la Ley 10390 debe efectuarse ante la Comisión de Emergencia y Desastres Agropecuarios, requiriéndole que proponga al Ejecutivo Provincial la Declaración de Emergencia Agropecuaria;

Que sin perjuicio de ello, es menester que este Honorable Concejo Deliberante se expida al respecto y disponga las medidas pertinentes;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante la presente solicite al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la Declaración de la Emergencia Agropecuaria en el Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase en la misma; que la Provincia de Buenos Aires destine las partidas presupuestarias para afrontar las obras necesarias que recompongan los perjuicios ocasionados por los acontecimientos meteorológicos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires; al Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires; a los medios de Comunicación y a las entidades agrícolas del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE